

CONCURSO DE PRECIOS N° 2771**Fecha de apertura: 03/11/20 Hora: 09:00****PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES****1 – OBJETO.**

El presente Concurso tiene por objeto la contratación del servicio de TRABAJOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN TORRES RETICULADAS ELEVADAS.

2 – PLAZO DE CONTRATACION.

El plazo de contratación se establecerá por contrato, en función de lo ofertado y el perfeccionamiento de la contratación.

3 – DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario deberá realizar la mano de obra y provisión de los materiales necesarios, en un todo de acuerdo a los pliego de condiciones, a fin de concretar la ejecución del trabajo en el menor plazo posible, entregando la obra en perfecto estado de conservación y uso.

Todos los materiales serán provistos por el adjudicatario de la obra.

Los materiales serán de Calidad reconocida y cuando corresponda, se utilizarán materiales que tengan sello de conformidad con la normas IRAM o las que correspondan.

4 – FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán ser firmadas, selladas y entregadas o remitidas en sobre cerrado con la siguiente carátula:

Sr. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. ✂

Calle 11 N° 341

6360 - GENERAL PICO (LA PAMPA)

CONCURSO DE PRECIOS N° 2771

Fecha de apertura: 03-11-2020

Hora: 09:00

EL EXTERIOR DEL SOBRE DEBERA CONTENER MEMBRETE o IDENTIFICACION DE QUIEN REMITE LA OFERTA.

En el interior del sobre, deberá incluirse:

- Formulario de Cotización, de acuerdo al Artículo 5 del presente Pliego de Condiciones;
- Documentación con la información requerida por el Artículo 6 del presente Pliego;
- Declaración jurada con detalle de equipos a afectar a las tareas.

Se deberá presentar una planilla con los siguientes datos para cada equipo:

- Marca.
- Tipo.
- Modelo.
- Fotos digitales y/o impresas.
- Antecedentes de trabajos similares. La Cooperativa puede requerir confirmación y ampliación de antecedentes.
- El presente Pliego de Condiciones firmado por el Oferente.

VISITA A OBRA

La **VISITA** a obra será **OBLIGATORIA** para todos los **INTERESADOS EN COTIZAR (EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, LA MISMA SE PODRA REALIZAR EN FORMA "VIRTUAL" UTILIZANDO TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POSIBLE, SIN QUE ESTO IMPLIQUE DESCONOCIMIENTO ALGUNO SOBRE EL TRABAJO A REALIZAR, UNA VEZ ADJUDICADA.) CONTACTO PARA VISITA A OBRA TEL: 2302-335555 INT. 2017, CEL: 2302 – 602432 EMAIL: afferreyra@corpico.com.ar LA VISITA SE REALIZARÁ DEL 26/10 al 31/10 de 8:00 a 11:00 HORAS.**

5 – LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.

- Las ofertas deberán presentarse en MESA DE ENTRADAS DE CORPICO, PLANTA BAJA - EDIFICIO ADMINISTRACIÓN, con 15 (quince) minutos de anticipación como mínimo a la fijada para la apertura.
- **Las ofertas que no cumplan con éste requisito serán devueltas sin abrir.**

A los oferentes que entreguen sobres de ofertas personalmente, se les dará constancia de recepción.

PUEDE COTIZAR POR EMAIL a: licitaciones@corpico.com.ar, bajo la exclusiva responsabilidad y decisión del oferente.

6 – FORMA DE COTIZAR.

En Formulario de Cotización propio o entregado por CORPICO, debiendo especificar:

1. Valor o Precio unitario cotizado, de acuerdo a lo indicado más abajo;
2. La incidencia del IVA sobre el mismo;
3. Moneda de la oferta;
4. Plazo de entrega; Plazo de Ejecución del trabajo.
5. Condiciones de pago;
6. Mantenimiento de oferta;
7. Firma del representante legal, técnico o comercial responsable de la oferta.

Se deberá incluir en el precio la provisión integral del servicio solicitado, incluyendo costo laboral del personal, movilidad, herramientas e insumos.

7 – INFORMACIÓN BANCARIA E IMPOSITIVA.

El proveedor que se presente a cotizar, debe obligatoriamente acompañar con su oferta una nota en carácter de declaración jurada con los siguientes datos:

- Tipo de cuenta (cuenta corriente, caja de ahorro, etc.),
- Número de cuenta,
- Número de CBU,
- Nombre del titular de la cuenta,
- C.U.I.T asociado a la cuenta bancaria,
- Dirección de correo electrónico para el envío de la confirmación de la transferencia,
- La siguiente leyenda: "Acepto expresamente recibir pagos mediante transferencia bancaria en la cuenta cuyos datos son suministrados en la presente, los que serán considerados válidos y cancelatorios de las obligaciones contraídas por la Cooperativa REGIONAL DE ELECTRICIDAD DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LTD. – CORPICO".

Adicionalmente, en caso de tratarse de proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores de la Cooperativa, deberá presentar:

- Formulario de Alta de Proveedores,
- Constancia de Inscripción en AFIP-DGI actualizada,
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (DGR, Convenio Multilateral) actualizada,
- Resolución en los que se los designe como Agentes de Retención y/o Percepción de Impuestos Provinciales y/o Nacionales;
- Resolución en los que se los exima de Retención y/o Percepción de Impuestos Provinciales y/o Nacionales;
- Cualquier otra documentación de carácter impositivo en la que conste un tratamiento diferencial.

El formulario de Alta de Proveedores deberá ser solicitado en la Oficina de Compras y Suministros de la Cooperativa.

Toda la documentación deberá estar firmada y sellada en original por el titular o representante legal de la empresa proveedora.

En caso del proveedor omitir el envío de la información y documentación solicitada en el presente Artículo, CORPICO se reserva el derecho de desestimar la oferta por incumplimiento de las formalidades requeridas para la misma.

8 – CONSULTAS.

La presentación de la propuesta implica que el proponente conoce el lugar y las condiciones de prestación del servicio que se pretende lograr con el presente llamado a Concurso, y que ha tomado conocimiento de toda la información relacionada para el buen desarrollo de las tareas. Asimismo ha estudiado la documentación administrativa para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pueda presentarse.

Por lo tanto, su presentación compromete el total conocimiento de las obligaciones a contraer y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en el desconocimiento de la tarea que se concursa.

El sector Compras (Internos 1022/1077/2025), compras@corpico.com.ar, ó el área competente, Automatización y Comunicaciones Internas Ing. Santiago FERREYRA, [Tel:02302-335555](tel:02302-335555) Int.1091, Cel: 02302-15602432, s.ferreyra@corpico.com.ar, evacuará todas las consultas que le formulen los interesados hasta dos (2) días corridos antes de la fecha de apertura. Las resoluciones de la

Cooperativa relativas a estas consultas, serán comunicadas a todas las empresas que hayan retirado la documentación básica.

No se admitirá, con posterioridad al acto de apertura, reclamo alguno fundado en deficiencias de información o desconocimiento de alguno de los aspectos relacionados con el presente llamado a Concurso.

9 – FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados, en las Oficinas de la Cooperativa, sita en calle 11 N° 341, General Pico, La Pampa.

10 – APERTURA DE PROPUESTAS.

La apertura será realizada por funcionarios de la Cooperativa, con la presencia de los interesados que concurren, labrándose ACTA. Sólo se tomarán en cuenta las ofertas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada a tal efecto. Los oferentes que presencien el acto de apertura, firmarán el acta de apertura y al dorso cada una de las ofertas. Solo al momento de la apertura los oferentes que hayan suscripto el acta pueden realizar observaciones sobre las ofertas presentadas o sobre el acto de apertura.

La Cooperativa podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones o informes que estime necesarios para analizar las ofertas presentadas.

11 – OBJECIONES A LAS OFERTAS.

Las objeciones de las propuestas deberán ser formuladas mediante nota, con detalle y fundamento de la misma, dentro de los 2 (dos) días hábiles inmediatos posteriores a la apertura. No obstante CORPICO se reserva el derecho a su solo juicio de considerar o no dichas objeciones, las que serán resueltas por la Cooperativa en un plazo de 7 (siete) días y comunicada a todos los oferentes. Las resoluciones que CORPICO tome sobre el particular, serán inapelables.

12 – IGUALDAD DE PRECIOS.

En caso que dos o más propuestas se encuentren en virtual paridad de precios y condiciones, podrán ser convocados a mejorar sus ofertas por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles, debiendo reunir las condiciones establecidas en el presente Pliego, y serán abiertas en la fecha y hora que se determine al efecto.

13 - MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por el término de 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Cumplido dicho plazo, el proponente deberá denunciar por escrito el vencimiento del mantenimiento de la oferta, de lo contrario el plazo de mantenimiento quedará prorrogado de hecho.

14 - FORMA DE PAGO.

30 días Fecha Factura y Recepción en conformidad de la obra

Los pagos se realizarán mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada por el adjudicatario de acuerdo al Artículo 5 de este Pliego, previa recepción de la factura y cumplimiento de la obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

O con cheques de Pago Diferido a 30 días Fecha Factura.

15 – ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, se considere como más conveniente para los intereses de CORPICO A SU SOLO CRITERIO.

Asimismo, la Cooperativa podrá adjudicar parcialmente el Objeto de la contratación a una o varias empresas, de acuerdo a los valores y condiciones cotizados por cada ítem.

CORPICO dará preferencias en la adjudicación a proveedores asociados y/o con residencia en la Provincia de La Pampa.

Este llamado a Concurso no obliga a la Cooperativa a su adjudicación y/o contratación, la que podrá ser desistida si a su juicio los montos ofrecidos no se ajustan con los parámetros normales y habituales de contratación en casos similares.

CORPICO debe resolver sobre el resultado del Concurso en un plazo no superior a los 10 (diez) días hábiles, pudiendo declararlo desierto.

Los Oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo alguno, ni podrán impugnar bajo ningún aspecto dicha resolución.

16 – COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La comunicación de la adjudicación será efectuada **únicamente por escrito**, mediante la firma del Contrato correspondiente y/o emisión de Orden de Compra, no generando derecho de ninguna especie contra la Cooperativa cualquier otra forma o medio de comunicación.

Cualquier objeción, deberá formularse por escrito, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores, caso contrario se darán por aceptadas todas sus estipulaciones.

17 – MODIFICACION DEL MONTO ADJUDICADO.

De común acuerdo entre el adjudicatario y CORPICO, se podrá aumentar y/o disminuir, en iguales condiciones y precios pactados, el monto total adjudicado.

18 – FACTURAS.

Deberán cumplir todos los requisitos y formalidades exigidos por Resolución General AFIP-DGI N° 3419/91, 100/98, sus modificatorias y complementarias.

La Cooperativa se encuentra comprendida como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias en los términos de la Resolución General AFIP-DGI N° 830/00, por lo tanto, se retendrán de las facturas los porcentajes indicados a continuación:

1. NO INSCRIPTOS EN GANANCIAS por concepto de:
 - Locaciones de Obras y Servicios: 28 % sobre el Neto Gravado.
 - Venta de Mercadería e Insumos (bienes muebles y bienes de cambio): 10 % sobre el Neto Gravado.
2. INSCRIPTO EN GANANCIAS, por concepto de:
 - Locaciones de Obras y Servicios: 2 % sobre el Neto Gravado que supere los \$ 5.000.-.
 - Venta de Mercadería e Insumos (bienes muebles y bienes de cambio): 2 % sobre el Neto Gravado que supere los \$ 12.000.-.
3. INSCRIPTO EN MONOTRIBUTO:
No son pasibles de retención.
La retención mínima es de \$ 20,00.

CORPICO es Agente de Recaudación de Ingresos Brutos bajo el N° 50166/4, por lo que se retendrán del pago de las facturas las siguientes alícuotas:

- 2,5 % CONTRIBUYENTES LOCALES (OBLIGADOS DIRECTOS).
- 2 % CONVENIO MULTILATERAL CON SEDE EN LA PAMPA.
- 1 % CONVENIO MULTILATERAL CON SEDE EN OTRAS PROVINCIAS.

19 – PERSONAL AFECTADO.

Solo podrán ser afectados a los trabajos, personal de buena conducta y antecedentes laborales. El Contratista y su personal dependiente observarán las leyes y reglamentos de trabajo. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las leyes referentes a la relación laboral mantenida con el personal afectado a los trabajos, de toda aquella originada en el contrato de trabajo, como así también de la seguridad social (obra social, previsión, asignaciones, etc.) y riesgos del trabajo (L.R.T.), quedando CORPICO excluida en forma total de responsabilidad alguna por tales causas.

La Cooperativa se reserva el derecho a solicitar la exclusión del personal respecto del cual no se haya acreditado lo establecido precedentemente, como así también el derecho a no formular pagos pendientes hasta tanto se proceda a efectuar dicha exclusión.

20 – ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

El Contratista deberá contar y emplear en su personal los elementos de seguridad normales para éste tipo de servicios, en cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Ley de Accidentes de Riesgo de Trabajo (A.R.T.). La Cooperativa se reserva el derecho a inspeccionar tal cumplimiento.

21 – ACCIDENTES DE TRABAJO.

Se deja expresamente aclarado que esta es una cláusula de cumplimiento estricto, la cual es reconocida y aceptada previamente por el oferente. **ABSTENERSE DE PRESENTAR OFERTAS SI NO ES POSIBLE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS AQUÍ ESTIPULADOS.**

Antes de comenzar con la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá presentar:

- a) Nota a CORPICO en carácter de declaración jurada con el listado del personal afectado al servicio contratado, comprendiéndose dentro de este listado, no sólo sus operarios u obreros, sino también su representante técnico, ingenieros, arquitectos y demás profesionales que la asesoran y/o que tengan intervención directa en el lugar físico donde se desarrollen los trabajos, incluido sus propietarios si fueran empresas unipersonales o sus socios si fuera alguna sociedad, comprometiéndose a no incorporar en la prestación del servicio a ninguna otra persona que no se encuentre dentro de dicho listado.
- b) Original y fotocopia de la Póliza de Riesgo de Trabajo (Ley 24.557), con certificación del personal asegurado en la misma, y último recibo de pago.
En dicha póliza deberá quedar perfectamente aclarado que la Compañía contratada RENUNCIA a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORPICO, sus empleados, Consejeros y/o funcionarios, con fundamento en el art. 39, apartado 5 de la Ley 24.557, o en cualquier norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, otorgar o contratar al personal dependiente o ex dependiente de la Adjudicataria de la Locación de Obra, amparados en la Póliza de Riesgo de Trabajo durante la vigencia del contrato.
NO ESTÁ PERMITIDA LA PRESENTACION DE POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE.
- c) Copia de la presentación y pago del último Formulario AFIP F.931.
- d) Copia firmada de los últimos recibos de haberes del personal dependiente incluido en el listado del inciso a) anterior.
- e) Copia del “Programa de Seguridad”, en los términos de la Ley 19.587 y Decreto Reglamentario 911/96 y demás legislación vigente sobre el tema, presentado y aprobado por la A.R.T..
- f) Copia de la documentación habilitante y en regla (carnet profesional, seguros, etc.) de los operadores de máquinas y choferes, así como toda otra documentación necesaria y exigida de acuerdo a los servicios que prestan.
- g) Original y fotocopia de la Póliza de Accidentes Personales con último recibo de pago, para los socios o propietarios, si la adjudicataria se tratara de una sociedad del tipo de las previstas en la ley de sociedades comerciales o de una empresa unipersonal.
- h) La adjudicataria deberá tener a disposición de CORPICO para cuando ésta lo requiera el Libro de Sueldos y Jornales.
- i) Deberán cumplirse los mismos requisitos y formalidades establecidos en los incisos anteriores, para cada uno de los terceros asociados en la cotización y/o subcontratados por parte del oferente.

Sin la entrega de todos los comprobantes citados en los puntos anteriores no podrá iniciarse bajo ningún concepto la obra; y si por cualquier motivo que fuera, la misma se hubiera iniciado, hasta tanto no presente dicha documentación en su totalidad, no podrá requerir el cobro de su acreencia por los trabajos realizados. CORPICO no caerá en mora bajo ninguna circunstancia por negarse al inicio de la obra, si no se acompañan los comprobantes que acrediten la cancelación de las obligaciones que en esta cláusula se detallan.

Este mismo requisito deberá ser cumplimentado mensualmente por el Contratista mientras se encuentre vigente el plazo del Contrato.

Será obligación comunicar a la Cooperativa cualquier accidente o situación irregular en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas de ocurrido. **(SE REPITE PARRAFO EN HOJA SIGUIENTE)**

22 – RESPONSABILIDAD CIVIL - SEGUROS.

La empresa contratada, deberá tomar las providencias necesarias durante la ejecución de las tareas para garantizar la estabilidad, protección y conservación de las instalaciones o construcciones existentes. Será responsable por los accidentes y consecuencias que pudieran producirse debiendo proceder de inmediato a reponer los daños o indemnizar por el perjuicio o deterioro producido.

El contratista deberá contratar una Póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros por la suma de \$ 150.000,00 como mínimo y, presentar Fotocopia autenticada de la Póliza que cubre a los automotores a utilizar, asumiendo plenamente toda responsabilidad Civil o Penal ocasionada durante la ejecución del servicio ya sea a su personal y/o a terceros.

Con un endoso de CO-ASEGURADO a la orden de CORPICO.

*******Será obligación comunicar a la Cooperativa cualquier accidente que sufra el personal y/o vehículo contratado y/o terceros en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas desde el momento del siniestro.**

23 – PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN.

El adjudicatario deberá tener en cuenta que una vez firmado el Contrato y antes de comenzar los trabajos, tiene que presentar la documentación exigida en los Artículos 22 y 23 del presente Pliego de Condiciones, en el sector de Contaduría, atención Cr. Fabián Colombo o Cra. Silvina Herrera, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, cumplido dicho plazo sin que haya presentado la documentación, CORPICO queda facultado para adjudicar al segundo oferente o declarar anulado el Concurso de Precios y/o Licitación.

24 – RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Ambas partes podrán rescindir el contrato antes del plazo indicado sin invocar causa alguna, debiendo comunicarle tal decisión a la otra parte en forma fehaciente con una antelación mínima de 30 días. Dicha rescisión no generará derecho o reclamo indemnizatorio alguno de ninguna índole y por ningún tipo de concepto.

25 – RECEPCION DE LA OBRA

Al momento de la conclusión de la obra, se entienden concluidos todos y cada uno de los trabajos previstos de acuerdo al proyecto, reglas y normativas vigentes y reglas del arte preestablecidas por gremio, se confeccionará el ACTA de RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra.

Dicha se tomará como referencia para considerar el plazo de 90 (noventa) días hasta la recepción definitiva de la obra. El plazo de 90 (noventa) días se verá prorrogado en caso de surgir inconvenientes en la obra de responsabilidad de la adjudicataria hasta el momento que éstos se subsanen con la conformidad de CORPICO.

26 – CESION DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder el contrato sin la autorización previa por escrito de CORPICO.

27 – SELLADO DE LEY.

El sellado de ley que corresponda al contrato a suscribir estará totalmente a cargo del adjudicatario de la contratación

28 – RENUNCIA AL FUERO FEDERAL.

El Oferente deberá hacer expresa renuncia al Fuero Federal, sometiéndose en caso de diferendo judicial a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de General Pico, La Pampa.

NOTA: LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO SON UN RESUMEN Y COMPLEMENTO DEL REGLAMENTO DE COMPRAS Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, LOS QUE PODRÁN SER CONSULTADOS EN OFICINA DE COMPRAS.